



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 21042026.3

GEX nº: 5664/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación de Enfermos Mentales, Familiares, Amigos y Simpatizantes del Valle de Los Pedroches (GEX 5664/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) para "Subvención AFEMVAP. Programa Acompañamiento Integral Enfermos Mentales", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención AFEMVAP. Programa Acompañamiento Integral Enfermos Mentales" para el colectivo ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP), con CIF G14629182, por un importe de 19.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48952.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) registra de entrada el 12/03/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/1792, "Programa de Acompañamiento a la Vida Autónoma 2026", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa

Código seguro de verificación (CSV):

A1FD 0042 A66E BD67 FFFC



A1FD0042A66EBD67FFFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026

del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP) tiene un presupuesto total de 19.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 19.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Contratación de 2 monitoras	19.000,00
TOTAL GASTOS	19.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (AFEMVAP)** subvención nominativa para la realización del "Programa de Acompañamiento a la Vida Autónoma 2026", por importe de 19.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48952.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A1FD 0042 A66E BD67 FFFC



A1FD0042A66EBD67FFFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026